



## **SISTEMA COLECTIVO J&J ECOLOGIC EIRL**

*Apoyando la depuración del medio ambiente*

**RUC 20614524783**

**Folio 1**

Carta N° 145 **2026-SCJ&J**

**Lima 01 de Julio de 2026**

**Señor Lic**

**Paulo Roberto A. Maradiegue Dominguez**

**Gerente de Administración**

**Servicio de Administración Tributaria Cajamarca**

**Presente. –**

**Asunto:** El Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC solicita donación de bienes RAEE

**Referencia:** Invitación a los Sistemas de Manejo de RAEE – Directiva N° 008-2025-EF/54.01  
Resolución de Gerencia de Administración N° 060-071-00000015-2026

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo, por medio de la presente es muy grato hacer de su conocimiento que el **Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC**, está autorizada por el MINAM, para realizar Retiros y Transporte de bienes muebles considerados **Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos – denominados RAEE**, que genera su Entidad luego de cumplir con los procesos de Baja.

Por lo cual solicitamos se sirva evaluar la posibilidad de realizar la donación **vía sorteo**, de los bienes RAEE incluidos en la Resolución citada en la Referencia de la presente Carta; a efectos de hacer válida nuestra solicitud y cumplir con lo requerido en la Directiva **008-2025-EF/54.01**, acompañamos la documentación requerida en la misma.

1. Documento que Identifica al **Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL**, con **RUC 20614524783**, inscrita en los Registros Públicos con la **Partida Registral N° 15960110 Asiento A001**.
2. Certificado de **Vigencia de Poder** emitido por la **SUNARP**, del Gerente del Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de 90 días. Se detalla el número del Documento Nacional de Identidad DNI N° 19332299 del Representante Legal Sr. Juan Carlos La Barrera Guerrero, se acompaña copia
3. Carta de aprobación del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos PMRAEE, emitida por el MINAM del **Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL - CARTA N° 00326-2025-MINAM/VMGA/DGGRS**.
4. Se adjunta el **INFORME N° 00272-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC** que sustenta la aprobación del indicado PMRAEE.
5. Se adjunta Declaración Jurada (Figura en el folio 3 de la presente carta) detallando:

**Dirección Legal:** Calle 1 Manzana A Lote 13 - Programa de Vivienda Residencial San Antonio Ampliación, Distrito de Carabayllo,  
Oficina; Jr. Leticia 967 Interior 19 Lima Cercado.

**Correo:** gerencia@sistemajyj.com / sistemacolectivo.jyjecologic@gmail.com **Teléfonos** 991-151460/994-249848



## ***SISTEMA COLECTIVO J&J ECOLOGIC EIRL***

*Apoyando la depuración del medio ambiente*

**RUC 20614524783**

**Folio 2**

- i. De acuerdo a lo que se indica en el PMRAEE del Sistema J&J ECOLOGIC, el Operador de RAEE será el Operador autorizado **SAR AMBIENTAL S.A.**
- ii. Conforme se señala en el PMRAEE del Sistema J&J ECOLOGIC, la Operadora de Residuos Sólidos encargada de realizar la recolección y transporte de los **RAEE será INVERSIONES LA BARRERA & M S.A.C; RUC: 20602853901.**
- iii. Se indica el plazo estimado para el retiro del RAEE, después de la notificación de la Resolución que aprueba la donación

Quedamos muy reconocidos por la atención que le dispense a la presente y permanecemos a sus gratas órdenes

Atentamente



**Juan Carlos La Barrera Guerrero**  
Gerente  
Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL  
**994249848 933678704**

**Dirección Legal:** Calle 1 Manzana A Lote 13 - Programa de Vivienda Residencial San Antonio Ampliación, Distrito de Carabayllo, Oficina; Jr. Leticia 967 Interior 19 Lima Cercado.

**Correo:** gerencia@sistemajyj.com / sistemacolectivo.jyjecologic@gmail.com **Teléfonos** 991-151460/994-249848



## **SISTEMA COLECTIVO J&J ECOLOGIC EIRL**

*Apoyando la depuración del medio ambiente*

**RUC 20614524783**

**Folio 3**

### **DECLARACIÓN JURADA**

Por la presente declaración jurada el suscrito Juan Carlos La Barrera Guerrero Gerente del **Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL**, con Poderes Inscritos en la SUNARP en la Partida Electrónica N° 15960110 Asiento 00001, deja constancia de las siguientes acciones a realizar por el Sistema Colectivo:

1. Conforme se señala en el PMRAEE del Sistema J&J ECOLOGIC en el literal **d. Descripción detallada del manejo de RAEE – numeral 2. Valorización**  
*La valorización de los RAEE se realizará en la infraestructura de valorización SAR Ambiental, con Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO –RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS con dirección en Sector Calle 5, Quebrada el Lúcumo, autodenominado Parcela 2, Mz. E, Lotes 4 y 5, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima.*
2. De acuerdo a lo que señala el PMRAEE del Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC en el literal **d. Descripción detallada del manejo de RAEE - numeral 1. Logística del Sistema Colectivo - numeral a. Logística del Sistema Colectivo Recolección y transporte. -**  
*Se encargará realizar los trabajos de apoyo logístico a La **Operadora de Residuos Sólidos Inversiones La Barrera & M.SAC** con Registro Autoritativo expedido por el MINAM **EO-RS-0234-19-150106**, de esta forma será la responsable de la recolección y transporte del RAEE hasta el depósito del Sistema ubicado en Calle 1 Residencial San Antonio de Carabayllo MZ B lote 19 – Carabayllo; posteriormente serán transportados a la infraestructura de Valorización.*
3. El plazo de retiro para los bienes RAEE ubicados en los almacenes de la Servicios de Administración Tributario – en Cajamarca se fija en **un (01) día** luego de recibida la Resolución de donación, coordinando el cronograma de retiro con el responsable, para establecer en función de la ubicación y distancia la mejor ruta, el empleo de los tráileres necesarios, equipo de estiba, cargadores (patos), horarios.

**Lima, 01 de Julio 2026**

Atentamente

  
**Juan Carlos La Barrera Guerrero**  
**Gerente**

**Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL**  
**994249848**  
**933678704**

**Dirección Legal:** Calle 1 Manzana A Lote 13 - Programa de Vivienda Residencial San Antonio Ampliación, Distrito de Carabayllo, Oficina; Jr. Leticia 967 Interior 19 Lima Cercado.

**Correo:** gerencia@sistemajyj.com / sistemacolectivo.jyjecologic@gmail.com **Teléfonos** 991-151460/994-249848



## ***SISTEMA COLECTIVO J&J ECOLOGIC EIRL***

*Apoyando la depuración del medio ambiente*

**RUC 20614524783**

### **IDENTIFICACIÓN COMPLETA DEL SISTEMA DE RAE**

**Tipo de Sistema:** *Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL*

**RUC:** *20614524783*

**Número de Partida Registral:** *15960110*

**Asiento:** *A00001*

**Domicilio Legal:** *Calle 1 Manzana A Lote 13 - Programa de Vivienda Residencial San Antonio Ampliación, Distrito de Carabaylo, Provincia y Departamento de Lima*

**Representante Legal:** *Juan Carlos La Barrera Guerrero*

**DNI:** *19332299*

**Correo Electrónico:** [sistemacolectivo.jyecologic@gmail.com](mailto:sistemacolectivo.jyecologic@gmail.com)



Juan Carlos La Barrera Guerrero  
Gerente  
Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL  
994249848  
933678704

**Dirección Legal:** Calle 1 Manzana A Lote 13 - Programa de Vivienda Residencial San Antonio Ampliación, Distrito de Carabaylo, Provincia y Departamento de Lima.

**Correo:** [sistemacolectivo.jyecologic@gmail.com](mailto:sistemacolectivo.jyecologic@gmail.com)

**Teléfonos** 994-249848/933678704



ZONA REGISTRAL N° IX  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
85158348  
Publicidad N° 2026 - 3250038  
15/05/2026 06:17:36

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 15960110 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de LA BARRERA GUERRERO, JUAN CARLOS, identificado con DNI. N° 19332299, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** SISTEMA COLECTIVO J & J ECOLOGIC E.I.R.L.

**LIBRO:** EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**ASIENTO:** A00001

**CARGO:** TITULAR GERENTE

#### **FACULTADES:**

**RÉGIMEN DE LA GERENCIA: (ART.15°).**- EL GERENTE ES EL EJECUTOR DE TODAS LAS DECISIONES DEL TITULAR, Y EN VIRTUD DE ESTA CLÁUSULA, Y SIN NECESIDAD DE PODER POR OTRA ESCRITURA PÚBLICA TIENE LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA CON LAS FACULTADES SIGUIENTES: A) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN JUICIO O FUERA DE ÉL, YA SEA EL FUERO CIVIL, PENAL, TRABAJO, COACTIVO, ETC. INVESTIDO DE LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTS. 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO ENTABLAR Y PROCESAR DEMANDAS, RECONVENIR, PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATORIOS, ESCRITOS, DEDUCIR EXCEPCIONES Y SUSTITUIR JUDICIALMENTE ESTE PODER CON LAS MISMAS FACULTADES Y VOLVER A REASUMIRLAS. B) DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA, CELEBRANDO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL GIRO U OBJETO SOCIAL. C) REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, FIJÁNDOLES EL SUELDO, SALARIO, COMISIÓN, ETC. D) USAR EL SELLO DE LA EMPRESA, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA, INSPECCIONANDO LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES Y EVITANDO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA. E) DAR CUENTA PERIÓDICAMENTE AL TITULAR, LA MARCHA Y EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS, ASÍ COMO LA RECAUDACIÓN, INVERSIÓN Y EXISTENCIA DE FONDOS DE LA EMPRESA. F) PRESENTAR EN TIEMPO OPORTUNO EL BALANCE DE CADA EJERCICIO. G) ORDENAR PAGOS Y COBROS, EXPIDIENDO LAS CORRESPONDIENTES CANCELACIONES. H) A SOLA FIRMA PODRÁ REPRESENTAR A LA EMPRESA A LAS LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONCURSO DE PRECIOS QUE SE CONVOQUEN, PRESENTANDO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES. I) A SOLA FIRMA PODRÁ ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, GIRAR CONTRA ELLAS, COBRAR, ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS O DE LA MISMA EMPRESA, GIRAR CHEQUES EN SOBREGIROS, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, PROTESTAR, DESCONTAR Y ACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARGUE Y DE ALMACENES GENERALES, CERTIFICADOS O CUALQUIER TÍTULO VALOR O DOCUMENTOS DE CRÉDITO, CONTRATAR SEGURO Y ENDOSAR PÓLIZAS, CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTAS CORRIENTE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, CONTRATO DE ADVANCE ACCOUNT, LEASING, SOLICITAR FIANZA, CARTA DE CRÉDITOS, CON O SIN GARANTÍA, PRESTAMOS, ABRIR CUENTAS A PLAZO DE AHORRO Y RETIRAR IMPOSICIONES,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
85158348  
Publicidad N° 2026 - 3250038  
15/05/2026 06:17:36

DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA. J) ADQUIRIR Y TRASFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS. EN GENERAL PODRÁ CONSTITUIR GARANTÍA HIPOTECARIA, MOBILIARIA Y DE CUALQUIER FORMA. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUSIVE LOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, FACTORY Y/O UNDERWRITING, CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. ADEMÁS, PODRÁ SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ARBITRALES.

(...)

**TERCERO.** - SE DESIGNA COMO **TITULAR GERENTE A: LA BARRERA GUERRERO JUAN CARLOS**, CON D.N.I N.º 19332299, QUIEN GOZARA DE LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL ART. 15º DEL ESTATUTO.-\*\*

#### DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 16/07/2025, OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, ISAAC HIGA NAKAMURA.

#### II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

#### III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

#### IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

#### V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

Nº de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2026-91001-1265569 S/ 33.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 33.00

Verificado y expedido por MORAN VASQUEZ, JIMMY, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 08:47:15 horas del 15 de Mayo del 2026.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140º DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



**ZONA REGISTRAL N° IX**  
**Oficina Registral de LIMA**



**Código de Verificación:**  
**85158348**  
**Publicidad N° 2026 - 3250038**  
**15/05/2026 06:17:36**

  
.....  
**JIMMY ALBERTO MORAN VASQUEZ**  
**Abogado Certificador**  
**Zona Registral N° IX - Sede Lima**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de Gestión  
Ambiental

Dirección General de Gestión  
de Residuos Sólidos



Firmado digitalmente por :  
ALZAMORA LOPEZ, Walter  
FAU 2049296658 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/09/2025 18:44  
Cargo: Director General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 16 de septiembre del 2025

**CARTA N° 00326-2025-MINAM/VMGA/DGGRS**

Señor

**JUAN CARLOS LA BARRERA GUERRERO**

Gerente general

SISTEMA COLECTIVO J&J ECOLOGIC E.I.R.L.

Calle 1 Manzana A Lote 13 - Programa de Vivienda Residencial San Antonio Ampliación

Carabayllo. -

**Asunto:** Aprobación de Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) 2025, del Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL

**Referencia:** a) Carta N° 001-2024-SCJ&J ECOLOGIC EIRL (Registro MINAM N° 2025061856)  
b) Carta N° 002-2024-SCJ&J ECOLOGIC EIRL (Registro MINAM N° 2025062176)  
c) Carta N° 00307-2025-MINAM/VMGA/DGGRS  
d) Carta N° 002-2025-SCJ&J ECOLOGIC (Registro MINAM N° 2025070868)

Es grato dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales presentó a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGGRS) del Ministerio del Ambiente (MINAM), su Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos para la evaluación correspondiente en el marco del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

Al respecto, hago de su conocimiento que, luego de la revisión realizada, que incluye el levantamiento de observaciones y en concordancia con lo señalado en el Informe N°00272-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC, el cual se adjunta al presente, esta Dirección General dispone la Aprobación del PMRAEE del Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL.

Asimismo, le comunicamos que su representada deberá cumplir con las obligaciones y compromisos establecidos en el Régimen Especial de RAEE, entre los que se encuentran, el cumplimiento del PMRAEE, de las metas de recolección de RAEE; así como, la declaración anual del productor.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

**Walter Alzamora López**

Director de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

(VMMD/cpof)

Número del Expediente: 2025070868

Sede Central  
Av. Antonio Miró Quesada 425,  
Magdalena del Mar 15076  
Central Telefónica: (511) 611-6000  
[www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **md4ito**





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de Gestión  
Ambiental

Dirección General de Gestión  
de Residuos Sólidos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Se adjunta:

- Informe N° 00272-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Número del Expediente: 2025070868

Sede Central  
Av. Antonio Miró Quesada 425,  
Magdalena del Mar 15076  
Central Telefónica: (511) 611-6000  
[www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **md4ito**





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión  
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de  
Gestión de Residuos Sólidos y  
Circularidad



Firmado digitalmente por :  
MENDOZA DIAZ Veronika  
Magaly FAU 2049296658  
hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 15/09/2025 18:07  
Cargo: Director(a)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## INFORME N° 00272-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC

**PARA** : **Verónica Magaly Mendoza Díaz**  
Directora (e) de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad

**DE** : **Christian Paul Ortiz Fernández**  
Analista de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos

**José Luis Ricardo Esteban Jiménez**  
Especialista I en Gestión de Residuos Sólidos

**ASUNTO** : Evaluación de Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) 2025, del Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL

**REFERENCIA** : a) Carta N° 001-2024-SCJ&J ECOLOGIC EIRL (Registro MINAM N° 2025061856)  
b) Carta N° 002-2024-SCJ&J ECOLOGIC EIRL (Registro MINAM N° 2025062176)  
c) Carta N° 00307-2025-MINAM/VMGA/DGGRS  
d) Carta N° 002-2025-SCJ&J ECOLOGIC (Registro MINAM N° 2025070868)

**FECHA** : Lima, 15 de septiembre del 2025

Nos dirigimos a usted, con relación a los documentos de la referencia, vinculados a la evaluación del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) 2025, del Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES**

- Con fecha 08 de agosto de 2025, mediante el documento de la referencia a), la empresa SISTEMA COLECTIVO J & J ECOLOGIC E.I.R.L., identificada con RUC N° 20614524783, en calidad de Sistema Colectivo (en adelante, **Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL**), presentó ante la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (en adelante, **DGGRS**) del Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante, **PMRAEE**), para la evaluación correspondiente, en el marco de sus competencias.
- Con fecha 11 de agosto de 2025, mediante el documento de la referencia b), el Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL presentó ante la DGGRS del MINAM información complementaria al PMRAEE, para la evaluación correspondiente, en el marco de sus competencias.
- Con fecha 02 de septiembre de 2025, mediante el documento de la referencia c), la DGGRS del MINAM notificó al Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL el Informe N° 00252-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC de fecha 26 de agosto, elaborado por la Dirección de

Número del Expediente: 2025070868

Sede Central  
Av. Antonio Miró Quesada 425,  
Magdalena del Mar 15076  
Central Telefónica: (511) 611-6000  
[www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)

Firmado digitalmente por:  
ORTIZ FERNANDEZ Christian Paul  
FAU 2049296658 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15/09/2025 14:43:29-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **xwyltg**



Firmado digitalmente por:  
ESTEBAN JIMENEZ Jose Luis Ricardo  
FAU 2049296658 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15/09/2025 14:50:30-0500



REPÚBLICA  
DEL PERÚ  
Firma Digital



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión  
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de  
Gestión de Residuos Sólidos y  
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad (en adelante, **DIGRSC**), cuyo contenido advierte la existencia de observaciones al PMRAEE presentado por el citado sistema; por lo que, se otorgó un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha de notificación, para levantar las observaciones señaladas.

4. Con fecha 08 de setiembre de 2025, mediante el documento de la referencia d), el Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL presentó a la DGGRS del MINAM información orientada al levantamiento de observaciones formuladas en el Informe N° 00252-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC.

## II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Decreto Supremo N°035-2021-MINAM, que aprueba las Disposiciones Complementarias al Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Resolución Ministerial N°108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Ley N°32212, que modifica el Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N°26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos.

5. La presente normativa incluye sus disposiciones modificatorias, complementarias y/o actualizaciones.

## III. ANÁLISIS

### III.1. Marco normativo sobre las competencias del Ministerio del Ambiente (MINAM) y sus órganos de línea respecto de los Planes de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

6. El artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del MINAM, establece que este organismo rector del sector ambiental desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente, además cumple con promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. Asimismo, establece que la actividad del MINAM comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, como el establecimiento de la política, la normatividad específica, entre otros<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente

Número del Expediente: 2025070868





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión  
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de  
Gestión de Residuos Sólidos y  
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7. Al respecto, el literal k) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013 establece, entre otros aspectos, que el MINAM tiene como función promover y coordinar la adecuada gestión de residuos sólidos<sup>2</sup>. En concordancia con lo anterior, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (en adelante, **LGIRS**), establece que el MINAM es el ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos sólidos, siendo competente para, entre otros temas, coordinar, promover y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la debida aplicación del citado Decreto Legislativo, así como normar sobre el manejo de residuos sólidos<sup>3</sup>.
8. Asimismo, la LGIRS contempla, entre otros principios, el principio de la responsabilidad extendida del productor (en adelante, **REP**)<sup>4</sup>, el cual promueve que los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores se involucren activamente en las diferentes etapas del ciclo de vida del producto, priorizando la recuperación y valorización de los residuos<sup>5</sup>. Es así que, en el artículo 13 de la LGIRS, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1501, se establece el marco normativo para su implementación a través del *Régimen especial de gestión de residuos de bienes priorizados*<sup>6</sup>.

**"Artículo 4.- Ámbito de competencia del Ministerio del Ambiente"**

4.1 El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

4.2 La actividad del Ministerio del Ambiente comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, entendiéndose como tal el establecimiento de la política, la normatividad específica, la fiscalización, el control y la potestad sancionadora por el incumplimiento de las normas ambientales en el ámbito de su competencia, la misma que puede ser ejercida a través de sus organismos públicos correspondientes."

- <sup>2</sup> **Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente**

**"Artículo 7.- Funciones Específicas"**

El Ministerio del Ambiente cumple las siguientes funciones específicamente vinculadas al ejercicio de sus competencias:

(...)

k) Promover y coordinar la adecuada gestión de residuos sólidos, la protección de la calidad del aire y el control del ruido y de las radiaciones no ionizantes y sancionar su incumplimiento.

(...)."

- <sup>3</sup> **Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**

**"Artículo 15.- Ministerio del Ambiente (MINAM)"**

Sin perjuicio de las demás disposiciones que norman las funciones y atribuciones del Ministerio del Ambiente, esta autoridad, en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos, es competente para:

a) Coordinar, promover y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la debida aplicación del presente Decreto Legislativo.

(...)."

- <sup>4</sup> **Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**

**"Artículo 5.- Principios Para efectos del presente Decreto Legislativo, son de aplicación los siguientes principios:**

(...)

c) Principio de responsabilidad extendida del productor. - Se promueve que los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores fabriquen o utilicen productos o envases con criterios de ecoeficiencia que minimicen la generación de residuos y/o faciliten su valorización, aprovechando los recursos en forma sostenible y reduciendo al mínimo su impacto sobre el ambiente. Asimismo, son responsables de participar en las etapas del ciclo de vida.

(...)."

- <sup>5</sup> **Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**

**"Artículo 12.- Consideraciones generales"**

Los fabricantes, importadores, distribuidores y comerciantes se involucran activamente, según corresponda, a lo largo de las diferentes etapas del ciclo de vida del producto, para lo cual podrán tomar en consideración medidas que involucren el uso eficiente de los materiales y ecodiseño de los bienes, la prevención de la generación de los residuos en sus actividades y participar de uno o más procesos del manejo de los residuos sólidos, priorizando su recuperación y valorización."

- <sup>6</sup> **Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo N° 1501**

**"Artículo 13.- Régimen especial de gestión de residuos de bienes priorizados"**

Número del Expediente: 2025070868





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión  
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de  
Gestión de Residuos Sólidos y  
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9. En el mismo sentido, el numeral 84.1 del artículo 84 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la LGIRS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM (en adelante, **Reglamento de la LGIRS**), modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, establece que el Régimen Especial está dirigido a bienes de consumo masivo que, por su volumen, inciden significativamente en la generación de residuos sólidos o que, por sus características, requieren un manejo especial. En dicho caso, los productores, de manera individual o colectiva, deben implementar sistemas específicos de manejo, asumiendo la responsabilidad por los residuos sólidos generados a partir de dichos bienes en la fase de post consumo<sup>7</sup>.
10. Mientras que, el numeral 84.2 del artículo 84 del mismo Reglamento señala que, mediante Decreto Supremo, a propuesta del MINAM, refrendado por el o los sectores involucrados, se regulan los Regímenes Especiales por cada residuo de bien priorizado identificado, estableciendo las obligaciones de los actores de la cadena de valor, los objetivos, las metas, los sistemas de manejo y los plazos para su implementación<sup>8</sup>.
11. En ese contexto, el 08 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, mediante el cual se aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante, **Régimen Especial de RAEE**), que tiene por objeto establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (en adelante, **RAEE**) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.

*Es materia de este régimen, los bienes de consumo masivo que directa o indirectamente inciden significativamente en la generación de residuos sólidos en volúmenes considerables o que por sus características de peligrosidad requieran de un manejo especial.*

*El Ministerio del Ambiente, mediante Decreto Supremo refrendado por el o los sectores vinculados, aprueba la normativa de los bienes priorizados que se encuentran sujetos a este régimen especial de gestión de residuos sólidos, así como las obligaciones de los actores de la cadena de valor, los objetivos, las metas, el sistema de manejo y los plazos para la implementación de dicho régimen u otros que correspondan.*

*El transporte de los residuos de bienes priorizados puede ser realizado por los propios medios logísticos del productor, promoviendo la logística inversa, los cuales deben estar establecidos en el dispositivo legal señalado en el párrafo anterior."*

- <sup>7</sup> Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM

**"Artículo 84.- régimen especial de gestión de residuos sólidos de bienes priorizados"**

**84.1** El régimen especial de gestión de los residuos sólidos está dirigido a bienes de consumo masivo que, por su volumen, inciden significativamente en la generación de residuos sólidos o que por sus características requieren un manejo especial. En dicho caso, los productores, de manera individual o colectiva, deben implementar sistemas específicos de manejo, asumiendo la responsabilidad por los residuos sólidos generados a partir de dichos bienes en la fase de post consumo.  
(...)"

- <sup>8</sup> Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM

**"Artículo 84.- régimen especial de gestión de residuos sólidos de bienes priorizados"**

(...)

**84.2** Mediante Decreto Supremo, a propuesta del MINAM, refrendado por el o los sectores involucrados, se regulan los Regímenes Especiales por cada residuo de bien priorizado identificado, estableciendo las obligaciones de los actores de la cadena de valor, los objetivos, las metas, los sistemas de manejo y los plazos para su implementación."

Número del Expediente: 2025070868

Sede Central  
Av. Antonio Miró Quesada 425,  
Magdalena del Mar 15076  
Central Telefónica: (511) 611-6000  
[www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **xwyltg**





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión  
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de  
Gestión de Residuos Sólidos y  
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

12. De acuerdo a lo establecido en el literal e) del artículo 5 del Régimen Especial de RAEE, corresponde al MINAM evaluar y aprobar los Planes de Manejo de RAEE y sus actualizaciones<sup>9</sup>. Considerando ello, mediante Informe N° 00576-2020-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINAM precisa que dicha función debe ser desarrollada por la DGGRS.
13. En lo referente a la modalidad de aprobación, el citado Informe precisa que, si bien el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**), no establece el documento de aprobación en el que se encuentre contenido el acto administrativo; corresponde emplear el documento (escrito) que se considere pertinente, resguardando sus consideraciones, y de conformidad con lo establecido en la LGIRS, su Reglamento y el Régimen Especial de RAEE.
14. Es así que, el artículo 101 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM<sup>10</sup> (en adelante, **Texto Integrado del ROF del MINAM**), establece que la DGGRS es el órgano de línea responsable de coordinar, promover, asesorar y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la implementación de la normativa en materia de gestión de los residuos sólidos, en el ámbito de su competencia. Al respecto, los literales a) y g) del artículo 102 del citado ROF<sup>11</sup> señalan que la DGGRS es el órgano responsable de proponer instrumentos técnicos-normativos sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, en coordinación con las entidades competentes; así como, dirigir la promoción de las iniciativas públicas y privadas, municipales y no municipales, en la gestión integral de residuos sólidos.
15. Por su parte, el artículo 104 del Texto Integrado del ROF del MINAM señala que la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad<sup>12</sup> (en adelante, **DIGRSC**) es la

<sup>9</sup> Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos  
**"Artículo 5. Ministerio del Ambiente"**  
Son funciones del Ministerio del Ambiente (MINAM):  
(...)  
e. Evaluar y aprobar los Planes de Manejo de RAEE y sus actualizaciones.  
(...)."

<sup>10</sup> Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.  
**"Artículo 101.- Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos"**  
La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, es el órgano de línea responsable de coordinar, promover, asesorar y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la implementación de la normativa en materia de gestión de los residuos sólidos, en el ámbito de su competencia. Depende del Despacho Viceministerial de Gestión Ambiental."

<sup>11</sup> Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado de Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente  
**"Artículo 102.- Funciones de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos"**  
Son funciones de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos las siguientes:  
a) Proponer instrumentos técnicos-normativos sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, en coordinación con las entidades competentes, según corresponda;  
g) Dirigir la promoción de las iniciativas públicas y privadas, municipales y no municipales, en la gestión integral de residuos sólidos;  
(...)."

<sup>12</sup> Mediante la Resolución Ministerial N.º 153-2021-MINAM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de agosto de 2021, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MINAM, se crea la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos, como unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGGRS). Posteriormente, a través de la Resolución Ministerial N.º 104-2023-MINAM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de marzo de 2023, se modifica la Sección Segunda del ROF del MINAM y se actualiza el Texto Integrado del ROF del MINAM, respecto de la mención de las unidades de organización del MINAM, estableciendo la nueva

Número del Expediente: 2025070868





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión  
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de  
Gestión de Residuos Sólidos y  
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

unidad orgánica de línea que depende de la DGGRS, encargada de formular e implementar, según corresponda, los instrumentos técnicos-normativos sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, y evaluar los Planes de Manejo de los residuos sólidos, entre otros. Asimismo, según el literal b) del artículo 105 del mismo ROF del MINAM, la DIGRSC tiene la función de, entre otros aspectos, de revisar y proponer de ser el caso, la conformidad de la información de los Planes de Manejo de los residuos de bienes priorizados<sup>13</sup>.

16. Sobre el particular, el artículo 16 del Régimen Especial de RAEE establece el contenido del PMRAEE, conforme al siguiente detalle:

**"Artículo 16. Contenido del Plan de Manejo de RAEE**

16.1 El Plan de Manejo de RAEE (PMRAEE) contiene:

- Nombre del productor individual o del sistema colectivo.
- En el caso de un sistema colectivo, la lista de productores integrantes, distribuidores y comerciantes que colaboran con la recuperación de RAEE y las municipalidades que intervienen como aliados estratégicos en la sensibilización y recuperación de RAEE, considerando lo señalado en los artículos 8 y 23 del presente reglamento.
- Nombre del representante del sistema y responsable del plan y datos de contacto de ambos.
- La cantidad de AEE que importan, fabrican o ensamblan en unidades y en peso (t), por tipo y categoría, según lo señalado en el Anexo II.
- La línea base y metas anuales de manejo de RAEE (en unidades de peso), listando las subpartidas arancelarias nacionales, cantidades importadas, el método de cálculo utilizado y hoja electrónica con los cálculos realizados.
- Descripción detallada del sistema con el que maneja los RAEE, considerando cada una de las etapas de gestión y manejo de RAEE.
- Un flujograma describiendo cada etapa del sistema de manejo de residuos.
- Estrategia de recolección selectiva de RAEE y localización de puntos de acopio (se debe anexar un plano de distribución), identificando los pasos a seguir, los actores participantes y las responsabilidades que asumen los miembros del colectivo en cada etapa.
- Destino de los RAEE (planta de valorización de RAEE y/o lugares de disposición final).
- Datos de los operadores de RAEE que gestionan los residuos, tales como Razón Social, Representante Legal, Número de Registro, Operaciones Autorizadas, Dirección Fiscal, Dirección de la Planta de Valorización/Relleno Sanitario/Relleno de Seguridad, entre otros.
- Descripción detallada de la estrategia de difusión y sensibilización a sus clientes para promover o incentivar la recuperación de RAEE.
- Descripción detallada de las alianzas y mecanismos establecidos con comercializadores o distribuidores de AEE, municipalidades o generadores RAEE para su recuperación.
- Presupuesto y forma de financiamiento para la implementación del sistema del manejo de RAEE.

16.2 Para un sistema colectivo, debe precisarse la responsabilidad individual que asume cada integrante en la implementación del plan, tales como:

- Cumplimiento de la meta colectiva, indicando las metas individualizadas por las cuales se hacen responsables para contribuir a la común.

denominación de la "Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos" como "Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad" (DIGRSC).

<sup>13</sup> **Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente**

**"Artículo 105.- Funciones de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad**

Son funciones de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad las siguientes:

(...)

b) Revisar y proponer, de ser el caso, la conformidad a la información de los Planes de Manejo de los residuos sólidos, en el marco de los Regímenes Especiales de gestión de manejo de los residuos de bienes priorizados;

(...)."

Número del Expediente: 2025070868





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión  
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de  
Gestión de Residuos Sólidos y  
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b. *Cómo se asumirán las responsabilidades que deje de cumplir un integrante que se retira del sistema colectivo.*
- c. *Cómo se asumirá la subsanación de observaciones del ente fiscalizador generadas en procesos de supervisión y fiscalización.*
- d. *Cómo se asumirá la responsabilidad compartida si el ente fiscalizador identifica infracciones por incumplimiento de compromisos establecidos en el plan y determina sanciones."*

17. Asimismo, el 19 de noviembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 035-2021-MINAM, mediante el cual se aprobaron Disposiciones Complementarias al Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante, **Disposiciones Complementarias al Régimen Especial de RAEE**), que tiene por objeto establecer las metas anuales de recolección y la determinación de los sistemas de manejo para las categorías "5 Aparatos de alumbrado y "8 aparatos médicos y equipos de laboratorio Clínico" de AEE, conforme a lo señalado en la Quinta Disposición Complementaria Final del Régimen Especial de RAEE.
18. Posteriormente, el 21 de diciembre del 2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 32212, mediante la cual se modifica el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N° 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos. Dicha norma, en su Sexta Disposición Complementaria Final, establece disposiciones respecto a la continuidad de las metas de los regímenes especiales de los residuos de bienes priorizados<sup>14</sup>.

### III.2. Respetto de la evaluación del PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo J&J ECOLOGIG EIRL

19. La evaluación del PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo J&J ECOLOGIG EIRL<sup>15</sup>, incluye toda la información presentada en el levantamiento de observaciones al Plan<sup>16</sup>, y se realiza en el marco del Régimen Especial de RAEE; conforme se detalla a continuación:

#### a) Datos del Sistema Colectivo<sup>17</sup>

20. Según el literal a) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el "*Nombre del productor individual o del sistema colectivo*".

<sup>14</sup> Ley N° 32212, que modifica el Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos  
**"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES"**  
**SEXTA. Continuidad de metas de los regímenes especiales de los residuos de bienes priorizados**  
*Una vez concluido el periodo de las metas establecidas en los regímenes especiales de gestión y manejo de residuos de bienes priorizados, en tanto el Ministerio del Ambiente no apruebe la actualización de las metas de los periodos sucesivos a los establecidos en los respectivos regímenes especiales, se seguirán aplicando las mismas metas fijadas para el último año del periodo previsto en la norma que aprueba el régimen especial."*

<sup>15</sup> Registro MINAM N° 2025061856

<sup>16</sup> Registro MINAM N° 2025070868. Plan de Manejo de RAEE.

<sup>17</sup> Registro MINAM N° 2025070868. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 8

Número del Expediente: 2025070868





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión  
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de  
Gestión de Residuos Sólidos y  
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

21. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL consigna la siguiente información:

**Cuadro N° 1: Datos del Sistema Colectivo**

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Sistema                | Sistema colectivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Nombre del Sistema             | Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Razón Social                   | SISTEMA COLECTIVO J & J ECOLOGIC E.I.R.L.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| N° de RUC                      | 20614524783                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Dirección Legal                | Calle 1 Manzana A Lote 13 - Programa de Vivienda Residencial San Antonio Ampliación, Distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Nombre del Representante Legal | Juan Carlos La Barrera Guerrero                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| DNI del Representante Legal    | 19332299                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Partida Electrónica N°         | 15960110                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Asiento de Inscripción N°      | A00001                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Objeto social                  | Gestión de sistemas de servicios y manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, ejecución de sistemas sobre gestión, manejo, recolección transporte, reaprovechamiento, tratamiento, almacenamiento y disposición final de residuos sólidos de origen doméstico, comercial, industrial y agropecuario, de actividades especiales del ámbito municipal y no municipal, peligrosos y no peligrosos (...) |

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025070868.

**b) Miembros que forman parte del Sistema Colectivo<sup>18</sup>**

22. Según el literal b) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener *"En el caso de un sistema colectivo, la lista de productores integrantes, distribuidores y comerciantes que colaboran con la recuperación de RAEE y las municipalidades que intervienen como aliados estratégicos en la sensibilización y recuperación de RAEE, considerando lo señalado en los artículos 8 y 23 del presente reglamento"*.
23. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL señala que el sistema colectivo está conformado por tres (3) miembros, cuyos datos son los siguientes:

**Cuadro N°2: Miembros del Sistema Colectivo**

| N° | Razón social                                  | RUC         |
|----|-----------------------------------------------|-------------|
| 1  | IMPORTACIONES & DISTRIBUIDORA INNOVA E.I.R.L. | 20604938849 |
| 2  | IMPORTACIONES DATA TECH E.I.R.L.              | 20609353644 |
| 3  | TELVICOM S.A.                                 | 20419669394 |

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025070868.

**c) Datos del representante del Sistema Colectivo y responsable del PMRAEE<sup>19</sup>**

<sup>18</sup> Registro MINAM N° 2025070868. Plan de Manejo de RAEE. Págs. 9 al 11

<sup>19</sup> Registro MINAM N° 2025070868. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 14

Número del Expediente: 2025070868





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión  
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de  
Gestión de Residuos Sólidos y  
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

24. Según el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el *"Nombre del representante del sistema y responsable del plan y datos de contacto de ambos"*.
25. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL cuenta con un representante del sistema y un responsable del PMRAEE, sus datos son los siguientes:

**Cuadro N° 3: Datos del representante del Sistema Colectivo**

|                                      |                                        |
|--------------------------------------|----------------------------------------|
| Nombre del representante del Sistema | Juan Carlos La Barrera Guerrero        |
| DNI                                  | 19332299                               |
| Cargo                                | Representante legal                    |
| Teléfono                             | 994249848                              |
| Correo electrónico                   | sistemacolectivo.jyjecologic@gmail.com |

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025070868.

**Cuadro N° 4: Datos del responsable del PMRAEE del Sistema Colectivo**

|                                   |                                        |
|-----------------------------------|----------------------------------------|
| Nombre del responsable del PMRAEE | César Alfredo Morales Mejía            |
| DNI                               | 08222687                               |
| Cargo                             | Gerente de Operaciones                 |
| Teléfono                          | 991151460                              |
| Correo electrónico                | sistemacolectivo.jyjecologic@gmail.com |

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025070868.

26. Al respecto, es importante precisar que el representante del sistema puede realizar coordinaciones con las autoridades competentes en materia de gestión y manejo de RAEE; no obstante, para realizar gestiones ante las autoridades en esta materia, deberá acreditar que cuenta con los poderes suficientes para actuar en nombre del citado sistema, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 del TUO de la LPAG<sup>20</sup>.
27. En relación con el responsable del PMRAEE, es importante precisar que es la persona encargada de ejecutar las acciones, compromisos y estrategias señaladas en el PMRAEE; así como, actuar de punto de contacto para las coordinaciones y para brindar información sobre los puntos de acopio del sistema de manejo de RAEE.

#### **d) Aparatos Eléctricos y Electrónicos<sup>21</sup>**

28. Según el literal d) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener *"La cantidad de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante, AEE) que importan, fabrican o ensamblan en unidades y en peso (t), por tipo y categoría, según lo señalado en el Anexo II"*.

<sup>20</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS  
"Artículo 64.- Representación de personas jurídicas

Las personas jurídicas pueden intervenir en el procedimiento a través de sus representantes legales, quienes actúan premunidos de los respectivos poderes."

<sup>21</sup> Registro MINAM N° 2025070868. Plan de Manejo de RAEE. Págs. 15 al 47

Número del Expediente: 2025070868





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión  
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de  
Gestión de Residuos Sólidos y  
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

29. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL incluye un listado de los AEE de la categoría 3 (Equipos de informática y telecomunicaciones), que fueron importados por los miembros IMPORTACIONES & DISTRIBUIDORA INNOVA E.I.R.L., IMPORTACIONES DATA TECH E.I.R.L. y TELVICOM S.A., durante el periodo 2022 al 2024.

Cuadro N° 5: AEE importado por el Sistema Colectivo

| N° | Año  | Categoría | Subcategoría | Tipo de AEE                                      | Unidades | Peso unitario (t) | Peso total (t) |
|----|------|-----------|--------------|--------------------------------------------------|----------|-------------------|----------------|
| 1  | 2022 | 3         | 3.1          | Monitores LCD                                    | 522      | 6.03              | 3 145.21       |
| 2  | 2022 | 3         | 3.1          | Computadoras personales                          | 1 118    | 7.16              | 8 009          |
| 3  | 2022 | 3         | 3.1          | Grandes computadoras                             | 2 907    | -                 | 27 067.95      |
| 4  | 2022 | 3         | 3.1          | Teclados                                         | 500      | -                 | 59.04          |
| 5  | 2023 | 3         | 3.1          | Monitores LCD                                    | 506      | 8.07              | 4 085          |
| 6  | 2023 | 3         | 3.1          | Computadoras personales                          | 104      | 7.65              | 796.02         |
| 7  | 2023 | 3         | 3.1          | Grandes computadoras                             | 743      | 10.21             | 7 582.98       |
| 8  | 2023 | 3         | 3.1          | Aparatos de reproducción                         | 56       | 5.80              | 325.00         |
| 9  | 2024 | 3         | 3.1          | Monitores LCD                                    | 45       | 2.38              | 107.14         |
| 10 | 2024 | 3         | 3.1          | Computadoras personales                          | 50       | 5.36              | 267.85         |
|    |      |           |              |                                                  |          |                   |                |
| 11 | 2023 | 3         | 3.1          | Monitores LCD                                    | 260      | 2.68              | 697.20         |
| 12 | 2023 | 3         | 3.1          | Grandes computadoras                             | 105      | 13.41             | 1 407.83       |
| 13 | 2024 | 3         | 3.1          | Monitores LCD                                    | 32       | 5.91              | 189.11         |
| 14 | 2024 | 3         | 3.1          | Grandes computadoras                             | 253      | 11.17             | 2 826.88       |
|    |      |           |              |                                                  |          |                   |                |
| 15 | 2022 | 3         | 3.1          | PROCESADOR DE GRABACION, EXTRON, SMP 351 3G-SDI  | 1        | 21.78             | 21.78          |
| 16 | 2022 | 3         | 3.1          | PROCESADOR MULTIMEDIA, EXTRON, DXP 88 HD 4K PLUS | 1        | 22.2              | 22.2           |
| 17 | 2022 | 3         | 3.1          | RECEPTOR HDMI ALAMBRICO, EXTRON, DTP HDMI 230 RX | 8        | 1.76625           | 14.13          |
| 18 | 2022 | 3         | 3.1          | RECEPTOR HDMI ALAMBRICO, EXTRON, DTP HDMI 230 RX | 8        | 1.7662            | 14.13          |
| 19 | 2022 | 3         | 3.1          | PANTALLA TACTIL LED INTERACTIVA, QOMO, QITBB75 G | 1        | 15.9              | 15.9           |
| 20 | 2022 | 3         | 3.1          | SWITCHER DE VIDEO, DATAVIDEO, S/M                | 1        | 15.95             | 15.95          |
| 21 | 2022 | 3         | 3.1          | GRABADORA DE VIDEO CON DISPLAY, DATAVIDEO, S/M   | 2        | 12.81             | 25.62          |
| 22 | 2022 | 3         | 3.1          | CODIFICADOR DE SEÑALES DE VIDEO,                 | 1        | 10.63             | 10.63          |

Número del Expediente: 2025070868

Sede Central  
Av. Antonio Miró Quesada 425,  
Magdalena del Mar 15076  
Central Telefónica: (511) 611-6000  
[www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **xwyltg**





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión  
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de  
Gestión de Residuos Sólidos y  
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

|    |      |   |     |                                                                    |   |         |       |
|----|------|---|-----|--------------------------------------------------------------------|---|---------|-------|
|    |      |   |     | DATAVIDEO, S/M                                                     |   |         |       |
| 23 | 2022 | 3 | 3.1 | PANTALLA TACTIL<br>TOUCHLINK PRO DE<br>7', EXTRON, TLP PRO<br>725T | 1 | 7.94    | 7.94  |
| 24 | 2022 | 3 | 3.1 | SWITCHER DE VIDEO,<br>DATAVIDEO, S/M                               | 1 | 15.95   | 15.95 |
| 25 | 2022 | 3 | 3.1 | GRABADORA DE<br>VIDEO CON DISPLAY,<br>DATAVIDEO, S/M               | 2 | 12.81   | 25.62 |
| 26 | 2022 | 3 | 3.1 | CODIFICADOR DE<br>SEÑALES DE VIDEO,<br>DATAVIDEO, S/M              | 1 | 10.63   | 10.63 |
| 27 | 2022 | 3 | 3.1 | PROCESADOR DE<br>GRABACION, EXTRON,<br>SMP 351 3G-SDI              | 1 | 21.78   | 21.78 |
| 28 | 2022 | 3 | 3.1 | PROCESADOR<br>MULTIMEDIA,<br>EXTRON, DXP 88 HD<br>4K PLUS          | 1 | 22.2    | 14.3  |
| 29 | 2022 | 3 | 3.1 | RECEPTOR HDMI<br>ALAMBRICO, EXTRON,<br>DTP HDMI 230 RX             | 8 | 1.7875  | 14.3  |
| 30 | 2022 | 3 | 3.1 | TRANSMISOR DE<br>SEÑAL HDMI, EXTRON,<br>DTP HDMI 230 TX            | 8 | 1.7875  | 14.3  |
| 31 | 2022 | 3 | 3.1 | PANTALLA TACTIL LED<br>INTERACTIVA, QOMO,<br>QITBB75 G             | 1 | 15.9    | 15.9  |
| 32 | 2022 | 3 | 3.1 | SWITCHER DE VIDEO,<br>DATAVIDEO, S/M                               | 1 | 15.95   | 15.95 |
| 33 | 2022 | 3 | 3.1 | GRABADORA DE<br>VIDEO CON DISPLAY,<br>DATAVIDEO, S/M               | 2 | 12.81   | 25.62 |
| 34 | 2022 | 3 | 3.1 | PROCESADOR DE<br>GRABACION, EXTRON,<br>SMP 351 3G-SDI              | 1 | 21.78   | 21.78 |
| 35 | 2022 | 3 | 3.1 | PROCESADOR<br>MULTIMEDIA,<br>EXTRON, DXP 88 HD<br>4K PLUS          | 1 | 22.2    | 22.2  |
| 36 | 2022 | 3 | 3.1 | RECEPTOR HDMI<br>ALAMBRICO, EXTRON,<br>DTP HDMI 230 RX             | 8 | 1.76625 | 14.13 |
| 37 | 2022 | 3 | 3.1 | TRANSMISOR DE<br>SEÑAL HDMI, EXTRON,<br>DTP HDMI 230 TX            | 8 | 1.7662  | 14.13 |
| 38 | 2022 | 3 | 3.1 | PROCESADOR DE<br>GRABACION, EXTRON,<br>SMP 351 3G-SDI              | 1 | 21.78   | 21.78 |
| 39 | 2022 | 3 | 3.1 | PROCESADOR<br>MULTIMEDIA,<br>EXTRON, DXP 88 HD<br>4K PLUS          | 1 | 22.2    | 22.2  |
| 40 | 2022 | 3 | 3.1 | RECEPTOR HDMI<br>ALAMBRICO, EXTRON,<br>DTP HDMI 230 RX             | 8 | 1.7875  | 14.3  |
| 41 | 2022 | 3 | 3.1 | TRANSMISOR DE<br>SEÑAL HDMI, EXTRON,<br>DTP HDMI 230 TX            | 8 | 1.7875  | 14.3  |

Número del Expediente: 2025070868

Sede Central  
Av. Antonio Miró Quesada 425,  
Magdalena del Mar 15076  
Central Telefónica: (511) 611-6000  
[www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **xwyltg**





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión  
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de  
Gestión de Residuos Sólidos y  
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

|    |      |   |     |                                                             |    |         |        |
|----|------|---|-----|-------------------------------------------------------------|----|---------|--------|
| 42 | 2022 | 3 | 3.1 | UNIDAD DE CONTROL REMOTO DE LA SONY HDCU3100                | 1  | 15.9    | 15.9   |
| 43 | 2022 | 3 | 3.1 | CAMARA DE VIDEO XDCAM HD , SONY, PXW-X400KC                 | 4  | 8.68    | 34.72  |
| 44 | 2022 | 3 | 3.1 | SERVIDOR DE VIDEO MULTIPROPOSITO, NEWTEK, 3P1               | 3  | 4.78    | 14.34  |
| 45 | 2022 | 3 | 3.1 | CAMARA ROBOTICA PARA SEGURIDAD IP, BOSCH, NDP-7512-Z30K     | 7  | 17.1657 | 120.16 |
| 46 | 2022 | 3 | 3.1 | MONITOR DE VIDEO DE 25, SONY, BVM-E251                      | 3  | 24.9333 | 74.8   |
| 47 | 2022 | 3 | 3.1 | PROCESADOR DE SEÑAL, EXTRON, SMP 351                        | 3  | 23.4333 | 70.3   |
| 48 | 2022 | 3 | 3.1 | PROCESADOR DE AUDIO, EXTRON, DMP 64                         | 2  | 31.53   | 63.06  |
| 49 | 2022 | 3 | 3.1 | PANEL DE ILUMINACION LED, ARRI, L0.0007063                  | 2  | 184.465 | 368.93 |
| 50 | 2022 | 3 | 3.1 | PANEL DE ILUMINACION LED, ARRI, L0.0007063                  | 2  | 184.465 | 368.93 |
| 51 | 2022 | 3 | 3.1 | REFLECTOR LED, ELATION, KLF012                              | 12 | 50.615  | 101.23 |
| 52 | 2022 | 3 | 3.1 | REFLECTOR LED, ELATION, CLP001                              | 18 | 13.6461 | 245.63 |
| 53 | 2022 | 3 | 3.1 | REFLECTOR LED DE ILUMINACION, ELATION, ARE725               | 11 | 11.95   | 131.45 |
| 54 | 2022 | 3 | 3.1 | REFLECTOR LED DE ILUMINACION, ELATION, SEV014               | 9  | 9.2622  | 83.36  |
| 55 | 2022 | 3 | 3.1 | CONSOLA DE CONTROL DE ILUMINACION, OBSIDIAN CONTROL, NX2984 | 1  | 67.84   | 67.84  |
| 56 | 2022 | 3 | 3.1 | BATERIAS PARA CAMARAS, ANTON BAUER, 8675-0127               | 30 | 3.74    | 112.2  |
| 57 | 2022 | 3 | 3.1 | CAMARA DE VIDEO PROFESIONAL 4K, SONY, PXW-Z280V             | 1  | 44.33   | 44.33  |
| 58 | 2022 | 3 | 3.1 | SWITCHER PARA VIDEO, NEWTEK, TC1PRO                         | 1  | 31.43   | 31.43  |
| 59 | 2022 | 3 | 3.1 | PANEL DE CONTROL DE TRICASTER, NEWTEK, TC1 2STRIPE          | 1  | 71.68   | 71.68  |
| 60 | 2022 | 3 | 3.1 | REFLECTOR DE ILUMINACION LED, ELATION, KLP500               | 10 | 11.084  | 110.84 |
| 61 | 2022 | 3 | 3.1 | CAMARA DE VIDEO PROFESIONAL 4K, SONY, PXW-Z150              | 4  | 3.935   | 15.74  |
| 62 | 2022 | 3 | 3.1 | CAMARA DE VIDEO PROFESIONAL 4K,                             | 8  | 2.8387  | 22.71  |

Número del Expediente: 2025070868

Sede Central  
Av. Antonio Miró Quesada 425,  
Magdalena del Mar 15076  
Central Telefónica: (511) 611-6000  
[www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **xwyltg**





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión  
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de  
Gestión de Residuos Sólidos y  
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

|    |      |   |     |                                                                                      |    |         |         |
|----|------|---|-----|--------------------------------------------------------------------------------------|----|---------|---------|
|    |      |   |     | SONY, PXW-Z190V                                                                      |    |         |         |
| 63 | 2022 | 3 | 3.1 | CAMARA<br>FOTOGRAFICA<br>PROFESIONAL, SONY,<br>ILCE-7RM3A                            | 3  | 4.24    | 12.72   |
| 64 | 2023 | 3 | 3.1 | MONITOR<br>PROFESIONAL LCD DE<br>17", SONY, LMD-A170                                 | 6  | 3.8983  | 23.39   |
| 65 | 2023 | 3 | 3.1 | CAMARA DE VIDEO,<br>SONY, ILME-FX6V                                                  | 3  | 9.1733  | 27.52   |
| 66 | 2023 | 3 | 3.1 | PANTALLA LED,<br>ABSEN, KL3                                                          | 1  | 743.93  | 743.93  |
| 67 | 2023 | 3 | 3.1 | PANTALLA LED,<br>ABSEN, AW3.9                                                        | 2  | 338.71  | 677.42  |
| 68 | 2023 | 3 | 3.1 | EQUIPO DE MEDICION<br>DE SEÑALES DE<br>FORMA DE ONDA,<br>LEADER, WAVEFORM<br>MONITOR | 2  | 93.76   | 187.52  |
| 69 | 2023 | 3 | 3.1 | PANTALLA TACTIL LED<br>INTERACTIVA 4K<br>ANDROID DE 65",<br>QOMO, QITBB75H           | 2  | 44.675  | 89.35   |
| 70 | 2023 | 3 | 3.1 | PANTALLA TACTIL LED<br>INTERACTIVA 4K<br>ANDROID DE 86",<br>QOMO, QITBB86H           | 20 | 52.1225 | 1042.45 |
| 71 | 2023 | 3 | 3.1 | PANTALLA TACTIL LED<br>INTERACTIVA 4K<br>ANDROID DE 65",<br>QOMO, QITBB75H           | 35 | 71.98   | 2519    |
| 72 | 2023 | 3 | 3.1 | CAMARA DE VIDEO<br>PROFESIONAL 4K,<br>SONY, PXW-Z280V                                | 8  | 9.68    | 77.4    |
| 73 | 2023 | 3 | 3.1 | CAMARA DE VIDEO<br>PROFESIONAL 4K,<br>SONY, PXW-Z750                                 | 1  | 45.86   | 45.86   |
| 74 | 2023 | 3 | 3.1 | TRANSMISOR PARA<br>RADIODIFUSION<br>ROHDE & SCHWARZ<br>THU9EVO                       | 1  | 1822    | 1822    |
| 75 | 2023 | 3 | 3.1 | CAMARA DIGITAL DE<br>VIDEO, SONY, PXW-<br>Z90V                                       | 4  | 8.35    | 33.4    |
| 76 | 2023 | 3 | 3.1 | CAMARAS DE VIDEO<br>DIGITALES SONY<br>HDC3500/L5                                     | 8  | 45.86   | 366.86  |
| 77 | 2023 | 3 | 3.1 | CAMARA DE VIDEO<br>XDCAM HD SONY<br>PXW-X400                                         | 4  | 25.46   | 101.84  |
| 78 | 2023 | 3 | 3.1 | UNIDAD DE CONTROL<br>REMOTO DE LA SONY<br>HDCU3100                                   | 8  | 13.61   | 108.9   |
| 79 | 2023 | 3 | 3.1 | CAMARA DE VIDEO<br>XDCAM HD , SONY,<br>PXW-X400KC                                    | 3  | 19.12   | 57.36   |
| 80 | 2023 | 3 | 3.1 | CAMARA DIGITAL DE<br>VIDEO, SONY, PXW-<br>Z90V                                       | 3  | 8.95    | 26.86   |

Número del Expediente: 2025070868

Sede Central  
Av. Antonio Miró Quesada 425,  
Magdalena del Mar 15076  
Central Telefónica: (511) 611-6000  
[www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **xwyltg**





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión  
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de  
Gestión de Residuos Sólidos y  
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

|    |      |   |     |                                                                 |    |         |         |
|----|------|---|-----|-----------------------------------------------------------------|----|---------|---------|
| 81 | 2023 | 3 | 3.1 | CAMARA DIGITAL DE VIDEO, SONY, PXW-Z90V                         | 2  | 8.82    | 17.63   |
| 82 | 2023 | 3 | 3.1 | CAMARA DE VIDEO PROFESIONAL 4K, SONY, PXW-Z280V                 | 3  | 23.5733 | 70.72   |
|    |      |   |     |                                                                 |    |         |         |
| 83 | 2024 | 3 | 3.1 | PANTALLA SMD, ABSEN, K3 PLUS                                    | 48 | 14.6379 | 702.62  |
| 84 | 2024 | 3 | 3.1 | PANTALLA LED, ABSEN, KL.1.5 II                                  | 1  | 1035.88 | 1035.88 |
| 85 | 2024 | 3 | 3.1 | PANTALLA LED, ABSEN, ABSENICON 3.0 C110                         | 1  | 412.11  | 412.11  |
| 86 | 2024 | 3 | 3.1 | SERVIDOR DE VIDEO, NEWTEK, 3PLAY 3P1 2RU                        | 2  | 71.955  | 143.91  |
| 87 | 2024 | 3 | 3.1 | SERVIDOR DE VIDEO, NEWTEK, 3PLAY 3P1 2RU                        | 2  | 71.955  | 143.91  |
| 88 | 2024 | 3 | 3.1 | PANTALLA LED, ABSEN, KL.1.5 II                                  | 1  | 1035.88 | 1035.88 |
| 89 | 2024 | 3 | 3.1 | PANTALLA LED, ABSEN, ABSENICON 3.0 C110                         | 1  | 412.11  | 412.11  |
| 90 | 2024 | 3 | 3.1 | TRANSMISOR PARA RADIOFUSION SONORA EN FM, RODHE & SCHWARZ, THR9 | 1  | 782     | 782     |
| 91 | 2024 | 3 | 3.1 | TRANSMISOR PARA RADIOFUSION SONORA EN FM, RODHE & SCHWARZ, THR9 | 1  | 782     | 782     |
| 92 | 2024 | 3 | 3.1 | PANTALLA LCD 55", RCSTARS, RCS-550LBAZ                          | 3  | 73.61   | 220.83  |
| 93 | 2024 | 3 | 3.1 | PANTALLA LCD 55", RCSTARS, RCS-550ODLAZ                         | 2  | 226.435 | 452.87  |
| 94 | 2024 | 3 | 3.1 | COMBINADOR PASIVO UHF, SENER, HTDV-658                          | 1  | 2553    | 2553    |

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025070868.

#### e) Línea base y meta de recolección<sup>22</sup>

30. Según el literal e) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener *"La línea base y metas anuales de manejo de RAEE (en unidades de peso), listando las subpartidas arancelarias nacionales, cantidades importadas, el método de cálculo utilizado y hoja electrónica con los cálculos realizados"*.

<sup>22</sup> Registro MINAM N° 2025070868. Plan de Manejo de RAEE. Págs. 21 al 53.

Número del Expediente: 2025070868





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión  
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de  
Gestión de Residuos Sólidos y  
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

31. Cabe precisar que, de acuerdo a la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N°32212, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N° 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos<sup>23</sup>, para la meta correspondiente al año 2025 se aplicará el porcentaje establecido por el MINAM en el artículo 18 del Régimen Especial de RAEE<sup>24</sup> y lo establecido en el artículo 6 de las Disposiciones Complementarias al Régimen Especial de RAEE<sup>25</sup>; según la categoría de AEE que corresponda.

32. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL contiene la siguiente información:

#### Subpartidas arancelarias nacionales<sup>26</sup>

33. El Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL presentó una relación de noventa y cuatro (94) subpartidas arancelarias nacionales que corresponden a los AEE importados durante los años 2022, 2023 y 2024 por los miembros IMPORTACIONES & DISTRIBUIDORA INNOVA E.I.R.L., IMPORTACIONES DATA TECH E.I.R.L. y TELVICOM S.A.

#### Línea base y método de cálculo<sup>27</sup>

<sup>23</sup> Ley N°32212, que modifica el Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N°26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos.  
**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**"SEXTA. Continuidad de metas de los regímenes especiales de los residuos de bienes priorizados**

Una vez concluido el periodo de las metas establecidas en los regímenes especiales de gestión y manejo de residuos de bienes priorizados, en tanto el Ministerio del Ambiente no apruebe la actualización de las metas de los periodos sucesivos a los establecidos en los respectivos regímenes especiales, se seguirán aplicando las mismas metas fijadas para el último año del periodo previsto en la norma que aprueba el régimen especial."

<sup>24</sup> Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos  
**"Artículo 18. Metas y plazos**

(...)

18.2 Las metas mínimas anuales para las categorías 3 (equipo de informática y telecomunicaciones) y 4 (aparatos electrónicos de consumo), para el periodo 2020-2024, se determinan multiplicando la cantidad de AEE, calculado en la línea base (en unidades de peso), por el porcentaje establecido por el MINAM conforme al siguiente detalle:

| Año  | Porcentaje |
|------|------------|
| 2024 | 28%        |

18.3 Las metas mínimas anuales para las categorías 1 (grandes electrodomésticos) y 2 (pequeños electrodomésticos), para el periodo 2020-2024, se determinan multiplicando la cantidad de AEE, calculando la línea base (en unidades de peso), por el porcentaje establecido por el MINAM, conforme al siguiente detalle:

| Año  | Porcentaje |
|------|------------|
| 2024 | 16%        |

(...)"

<sup>25</sup> Decreto Supremo N° 035-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba Disposiciones Complementarias al Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

**"Artículo 6. Metas de recolección**

6.1 Las metas mínimas anuales de recolección de residuos de los AEE de las categorías 5 y 8 para el periodo 2022 – 2024, se determinan multiplicando la cantidad de AEE calculada en la línea base (en toneladas), por el porcentaje establecido por el MINAM conforme al siguiente detalle:

| Año  | Porcentaje  |             |
|------|-------------|-------------|
|      | Categoría 5 | Categoría 8 |
| 2024 | 3%          | 10%         |

(...)"

<sup>26</sup> Registro MINAM N° 2025070868. Plan de Manejo de RAEE. Págs. 15 al 51

<sup>27</sup> Registro MINAM N° 2025070868. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 52. Se considera los valores obtenidos en el primer cálculo de la línea base, elaborado sobre la base de los dos (02) años de operación del miembro IMPORTACIONES DATA TECH E.I.R.L., correspondiente al periodo 2023 - 2024.

Número del Expediente: 2025070868





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión  
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de  
Gestión de Residuos Sólidos y  
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

34. El Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL presentó el cálculo de su línea base, la cual ha sido determinada para IMPORTACIONES & DISTRIBUIDORA INNOVA E.I.R.L., IMPORTACIONES DATA TECH E.I.R.L. y TELVICOM S.A., para la categoría 3.

Cuadro N° 6: Calculo de Línea Base

| Productor                                     | Categoría | 2022 (t) | 2023 (t) | 2024 (t) | Total (t) | Promedio anual | Descuento (10%) | Línea BASE |
|-----------------------------------------------|-----------|----------|----------|----------|-----------|----------------|-----------------|------------|
| IMPORTACIONES & DISTRIBUIDORA INNOVA E.I.R.L. | 3         | 38.28    | 12.79    | 0.37     | 51.45     | 17.15          | 1.71            | 15.43      |
| IMPORTACIONES DATA TECH E.I.R.L.              | 3         | 0.00     | 2.11     | 3.02     | 5.12      | 2.56           | 0.256           | 2.30       |
| TELVICOM S.A.                                 | 3         | 2.65     | 8.04     | 8.68     | 19.37     | 6.46           | 0.65            | 5.81       |
| Total                                         |           |          |          |          |           |                |                 | 23.55      |

Fuente: PMRAEE - Registro MINAM N° 2025070868.

#### Meta de recolección<sup>28</sup>

35. El Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL presentó la meta de recolección de la categoría 3 para el año 2025.

Cuadro N° 7: Meta de recolección para la categoría 3

| Productor                                     | Categoría | %  | 2025 |
|-----------------------------------------------|-----------|----|------|
| IMPORTACIONES & DISTRIBUIDORA INNOVA E.I.R.L. | 3         | 28 | 4.32 |
| IMPORTACIONES DATA TECH E.I.R.L.              | 3         | 28 | 0.64 |
| TELVICOM S.A.                                 | 3         | 28 | 1.63 |
| Total Categoría 3                             |           |    | 6.59 |

Fuente: PMRAEE - Registro MINAM N° 2025070868.

#### f) Etapas de gestión y manejo de RAEE<sup>29</sup>

36. Según el literal f) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la "Descripción detallada del sistema con el que maneja los RAEE, considerando cada una de las etapas de gestión y manejo de RAEE".
37. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL contiene la siguiente información:

#### Almacenamiento

38. El Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL señala que contará con un espacio para el almacenamiento temporal de los RAEE ubicado en Calle 1 Residencial San Antonio de

<sup>28</sup> Registro MINAM N° 2025070868. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 52. Se considera el valor correspondiente al primer cálculo de la meta de recolección, determinado a partir de los valores obtenidos en el primer cálculo de línea base.

<sup>29</sup> Registro MINAM N° 2025070868. Plan de Manejo de RAEE. Págs. 54 al 58

Número del Expediente: 2025070868





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión  
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de  
Gestión de Residuos Sólidos y  
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Carabayllo MZ B lote 19 – Carabayllo, a fin de facilitar su posterior traslado hacia la infraestructura de valorización.

#### Recolección y transporte

39. El Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL indica que la recolección selectiva y transporte de RAEE será realizada por la empresa operadora de residuos sólidos (en adelante, **EO-RS**) Inversiones La Barrera & M S.A.C., desde las áreas de almacenamiento temporal hacia la infraestructura de valorización de RAEE administrada por SAR AMBIENTAL S.A.

#### Valorización

40. Es realizada en plantas de valorización de Operadores de RAEE, donde se realiza la recepción, desmantelamiento/desensamblaje, descontaminación, clasificación/segregación de componentes (aprovechables, no aprovechables no peligrosos), acondicionamiento (tritución, prensado, embalaje), comercialización al mercado nacional y extranjero.
41. El Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL indica que la valorización de los RAEE será realizada en la infraestructura administrada por la EO-RS SAR AMBIENTAL S.A., que cuenta con Registro Autoritativo EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS, cuyas instalaciones se encuentran en Sector Calle 5, Quebrada el Lúcumo, autodenominado Parcela 2, Mz. E, Lotes 4 y 5, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima. En la referida planta se realizarán actividades como la clasificación, desmantelamiento, descontaminación, segregación de componentes y acondicionamiento de los RAEE a fin de proceder con la comercialización y/o disposición final.

#### Disposición final

42. El Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL declara que los componentes no aprovechables, peligrosos serán enviados al relleno de seguridad y los componentes no aprovechables no peligrosos serán enviados al relleno sanitario. En ambos casos, las infraestructuras estarán a cargo de la EO-RS PETRAMAS S.A.C.

#### **g) Flujograma<sup>30</sup>**

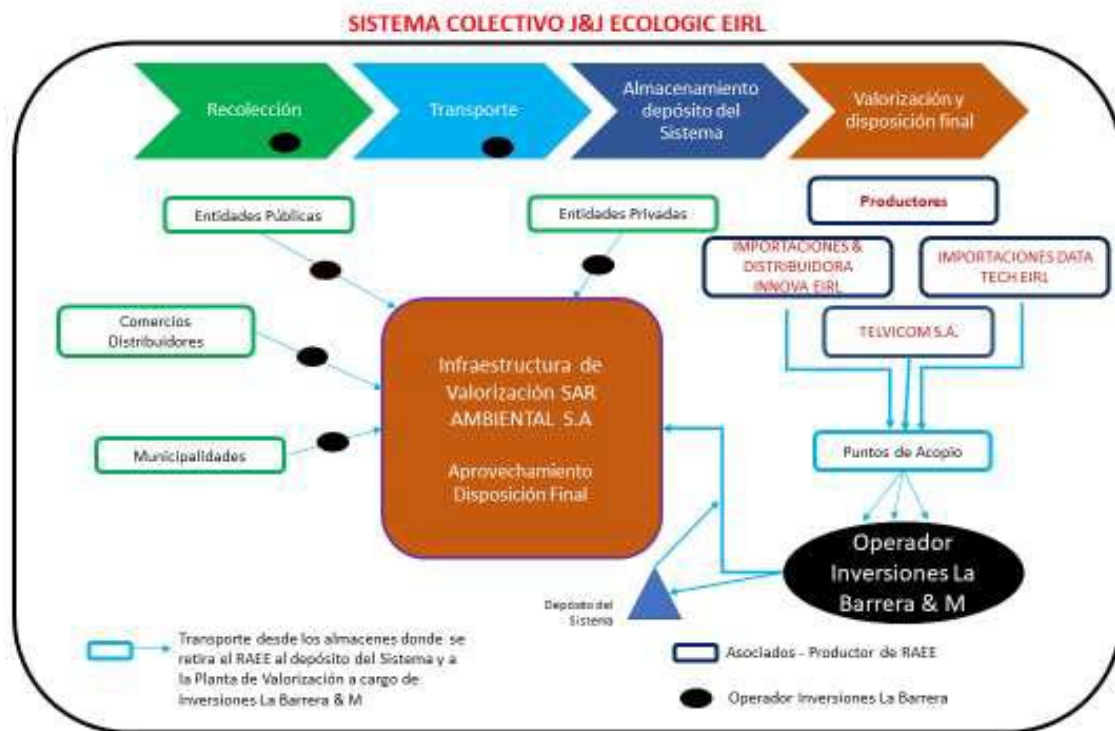
43. Según el literal g) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe *contener "Un flujograma describiendo cada etapa del sistema de manejo de residuos"*.
44. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL contiene la siguiente información:

<sup>30</sup> Registro MINAM N° 2025070868. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 59

Número del Expediente: 2025070868



Imagen N° 1: Flujoograma del Sistema Colectivo



Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025070868.

#### h) Estrategias de recolección selectiva y puntos de acopio de los RAEE<sup>31</sup>

45. Según el literal h) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la *"Estrategia de recolección selectiva de RAEE y localización de puntos de acopio (se debe anexar un plano de distribución), identificando los pasos a seguir, los actores participantes y las responsabilidades que asume en cada etapa"*.
46. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL contiene la siguiente información:

#### Estrategias de recolección de los RAEE

47. Al respecto, el Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL señala que se aplicarán las siguientes estrategias de recolección de RAEE:

Cuadro N° 8. Estrategias de Recolección RAEE del Sistema Colectivo

| ESTRATEGIA DE RECOLECCIÓN DE RAEE          | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                         | PÚBLICO DE RECOLECCIÓN |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Participación activa publicaciones del MEF | Participar activamente de las publicaciones diarias en el Portal Institucional del MEF, adicionalmente se considera importante incluir el retiro de RAEE generado por Instituciones | Instituciones públicas |

<sup>31</sup> Registro MINAM N° 2025070868. Plan de Manejo de RAEE. Págs. 60 al 72

Número del Expediente: 2025070868



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión  
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de  
Gestión de Residuos Sólidos y  
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| ESTRATEGIA DE RECOLECCIÓN DE<br>RAEE                                    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | PÚBLICO DE RECOLECCIÓN |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
|                                                                         | Estatales ubicadas en lugares apartados del territorio aplicando la Directiva N°001-2020-EF/54.01 - Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.                                                                                                                                                                                                                        |                        |
| Incentivar y promover la baja de bienes RAEE en Instituciones estatales | Realizar un trabajo de acercamiento con los generadores de RAEE del Estado, para lo cual se va a coordinar reuniones con los responsables de las OGA y de las Unidades de Patrimonio en las entidades estatales con la finalidad de motivarlos y recordarles que, una vez finalizado el inventario anual (meses enero a julio de cada año) en la medida de lo posible prioricen la baja a los RAEE y disponerlos de acuerdo a la Directiva 001-2020-EF/54.01. | Instituciones públicas |
| Orientar a las empresas para entregar el RAEE donado completo.          | Transmitir a las Unidades de Patrimonio y las OGAs de las empresas del estado responsables del manejo del Patrimonio Institucional, tener presente que, los bienes RAEE deben ser entregados completos.                                                                                                                                                                                                                                                       | Instituciones públicas |
| Campañas de Acopio de RAEE                                              | Difusión de las campañas de acopio de RAEE a realizarse en coordinación con los Municipios en el interior del país, en alianza con empresas grandes locales y el Sistema J & J ECOLOGIC EIRL, para captar RAEE en puntos de acopio prefijados por el Sistema.                                                                                                                                                                                                 | Público en general     |

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025070868.

### Puntos de acopio de RAEE

48. El Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL señala que implementará puntos de acopio, según la siguiente información:

Cuadro N° 9: Ubicación de los Puntos de Acopio del Sistema Colectivo

| N° | Categoría | Lugar/<br>Sede                                   | Dirección                                  | Distrito               | Provincia | Dpto. | Coordenadas<br>UTM-WGS 84<br>Norte | Coordenadas<br>UTM-WGS 84<br>Este | Horario de<br>atención              |
|----|-----------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------|-----------|-------|------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|
| 1  | 3         | Tienda Importaciones & Distribuidora INNOVA EIRL | Av. Las Américas N°279<br>Urb. Balconcillo | La Victoria            | Lima      | Lima  | -12.0788                           | -77.0261                          | 11:00 a 20:00<br>horas<br>lun - dom |
| 2  |           | Tienda Importaciones DATA TECH EIRL              | Jr. Río Urubamba 634<br>Urb. Machu Picchu  | San Juan de Lurigancho | Lima      | Lima  | -11.9717                           | -77.0084                          | 11:00 a 20:00<br>horas<br>lun - dom |
| 3  |           | Tienda TELVICOM S.A.                             | Av. Mariscal La Mar N° 1120 interior 302   | Miraflores             | Lima      | Lima  | -12-1108                           | -17.0481                          | 9:00 a 18:00<br>lun - sáb           |

Fuente: PMRAEE Registro MINAM N° 2025070868.

### Plano de distribución

Número del Expediente: 2025070868

Sede Central  
Av. Antonio Miró Quesada 425,  
Magdalena del Mar 15076  
Central Telefónica: (511) 611-6000  
[www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **xwyltg**





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión Ambiental

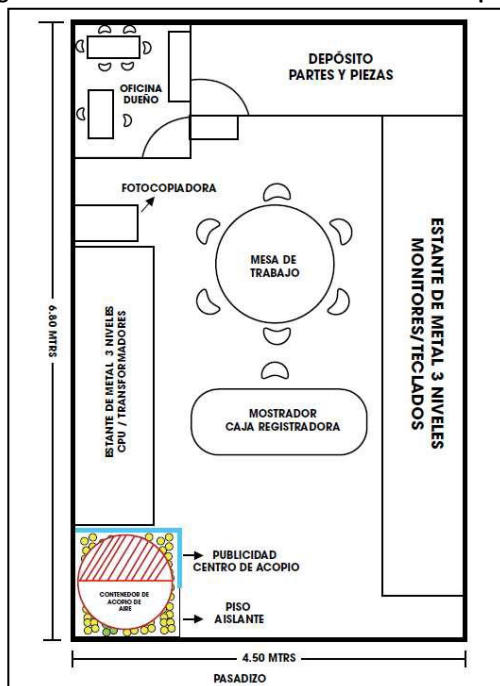
Dirección General de Gestión  
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de  
Gestión de Residuos Sólidos y  
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

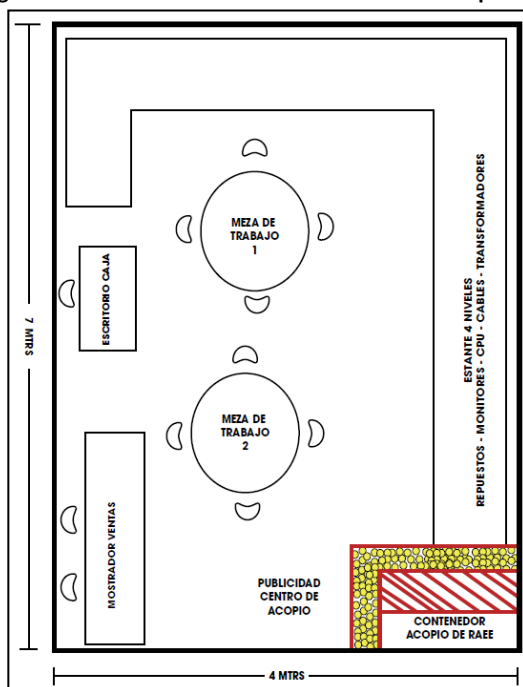
49. El Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL presentó información sobre la ubicación y los planos de distribución de los tres (3) puntos de acopio de RAEE, la misma que se muestra a continuación:

Imagen N° 2: Plano de distribución del Punto de Acopio N°1



Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025070868.

Imagen N° 3: Plano de distribución del Punto de Acopio N°2



Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025070868.

Número del Expediente: 2025070868



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión  
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de  
Gestión de Residuos Sólidos y  
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Imagen N° 3: Plano de distribución del Punto de Acopio N°3



Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025070868.

i) Destino de los RAEE<sup>32</sup>

50. Según el literal i) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el "*Destino de los RAEE (planta de valorización de RAEE y/o lugares de disposición final)*".
51. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL contiene la siguiente información:

Cuadro N° 10: Destino de los RAEE

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Valorización                                     | <b>SAR AMBIENTAL S.A.</b> (EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS)<br>Ubicación de la planta de valorización: Sector Calle 5, Quebrada el Lúculo, autodenominado Parcela 2, Mz. E, Lotes 4 y 5, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima.                                             |
| Disposición final                                | <b>PETRAMAS S.A.C.</b> (EO-RS-0026-20-150716)<br>Ubicación Infraestructura de disposición final:<br>"RELLENO SANITARIO HUAYCOLORO": San Antonio, Huarochirí, Lima.<br>Ubicación Infraestructura de disposición final:<br>"RELLENO DE SEGURIDAD HUAYCOLORO": San Antonio, Huarochirí, Lima. |
| Mercado nacional o extranjero de los componentes | Mercado nacional: metales ferrosos, cartón, metales no ferrosos, plástico ABS.<br>Mercado internacional: tarjetas electrónicas, celulares sin batería, memorias de computador                                                                                                              |

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025070868.

j) Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) y Operador(es) de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (Operador de RAEE)<sup>33</sup>

52. Según el literal j) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener los "*Datos de los operadores de RAEE que gestionan los residuos, tales como Razón Social, Representante Legal, Número de Registro, Operaciones Autorizadas, Dirección*".

<sup>32</sup> Registro MINAM N° 2025070868. Plan de Manejo de RAEE. Págs. 61 y 62

<sup>33</sup> Registro MINAM N° 2025070868. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 63

Número del Expediente: 2025070868





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión  
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de  
Gestión de Residuos Sólidos y  
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

*Fiscal, Dirección de la Planta de Valorización/Relleno Sanitario/Relleno de Seguridad, entre otros".*

53. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL contiene la siguiente información:

**Cuadro N° 11: Datos de EO-RS y Operadores RAEE**

| Operación Autorizada     | Logística Propia / Operador de RAEE / EO-RS | Razón Social / Dirección Fiscal                                                                                                                                     | N° de Registro                   | Representante Legal                | Dirección de la Planta de Valorización/Relleno Sanitario/Relleno de Seguridad/Dirección de la Planta de Operaciones                                                                                                                                  |
|--------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Recolección y transporte | EO-RS                                       | <b>INVERSIONES LA BARRERA &amp; M S.A.C.</b><br>Programa Residencial San Antonio de Carabayllo Mz. B – Lt 9 Distrito de Carabayllo Prov.- Dep Lima                  | EO-RS-0234-19-150106             | José Enrique La Barrera Guerrero   | Parque Industrial del Cono Sur, Parcela Sur I, Mz. F, Lt. 10, Villa El Salvador                                                                                                                                                                      |
| Valorización             | Operador de RAEE                            | <b>SAR AMBIENTAL S.A.</b><br>Sector Calle 5, Quebrada el Lúculo, autodenominado Parcela 2, Mz. E, Lotes 4 y 5, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima. | EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS | Li Jing Chuang                     | Sector Calle 5, Quebrada el Lúculo, autodenominado Parcela 2, Mz. E, Lotes 4 y 5, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima.                                                                                                               |
| Disposición final        | EO-RS                                       | <b>PETRAMAS S.A.C. (*)</b><br>Av. Tomas Marsano Nro. 2813 Int. 8 Urb. Ovalo Higuiereta (8vo.Piso/2 Cdras Ovalo Higuiereta), Santiago De Surco, Lima.                | EO-RS-0026-20-150716             | Carlos Ítalo Diego Soria Dall'Orso | <b>Infraestructura de residuos sólidos RELLENO SANITARIO HUAYACOLORO:</b><br>Quebrada Huayacoloro Km. 7, San Antonio, Huarochirí, Lima.<br><br><b>RELLENO DE SEGURIDAD HUAYACOLORO:</b><br>Quebrada Huayacoloro Km. 7, San Antonio, Huarochirí, Lima |

(\*) Obtenido del listado de empresas operadoras de residuos sólidos autorizadas por el MINAM.

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025070868.

#### k) Estrategias de difusión y sensibilización<sup>34</sup>

54. Según el literal k) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la *"Descripción detallada de la estrategia de difusión y sensibilización a sus clientes para promover o incentivar la recuperación de RAEE"*.
55. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL contiene la siguiente información:

**Cuadro N° 12: Estrategias de difusión y sensibilización**

| N° | Estrategia                                   | Actividad                                                           | Responsable       | Participantes                       | Frecuencia | N° de veces | Lugar             | Formato |
|----|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|------------|-------------|-------------------|---------|
| 1  | Comunicación con entidades públicas a fin de | Cursar correo a las Oficinas Generales de Administración y Oficinas | J&J ECOLOGIC EIRL | Gerencia de Operaciones del Sistema | Mensual    | 1           | Lima y provincias | Virtual |

<sup>34</sup> Registro MINAM N° 2025070868. Plan de Manejo de RAEE. Págs. 64 y 65

Número del Expediente: 2025070868





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión  
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de  
Gestión de Residuos Sólidos y  
Circularidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| N° | Estrategia                                                                   | Actividad                                                                                                                                  | Responsable       | Participantes                                | Frecuencia | N° de veces   | Lugar             | Formato    |
|----|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------|------------|---------------|-------------------|------------|
|    | promover la baja de RAEE                                                     | de Patrimonio                                                                                                                              |                   | Entidades públicas                           |            |               |                   |            |
| 2  | Campañas de difusión y sensibilización para conocimiento de puntos de acopio | Reunión con los asociados del sistema                                                                                                      | J&J ECOLOGIC EIRL | Productores del sistema                      | Mensual    | 1             | Lima              | Virtual    |
| 3  | Difusión de la ubicación de los puntos de acopio en los puntos de venta      | Incluir publicidad en la página web del Sistema y la página de los miembros                                                                | J&J ECOLOGIC EIRL | Productores del sistema<br>Sistema de manejo | Semestral  | 1             | Lima              | Virtual    |
| 4  | Difusión de campañas municipales de acopio de RAEE                           | Invitar a los municipios en provincias a incluir en sus programas de aniversario Campañas de entrega de RAEE                               | J&J ECOLOGIC EIRL | Sistema de manejo<br>Municipalidades         | Trimestral | 1             | Provincias        | Virtual    |
| 5  | Instalación de información publicitaria                                      | Elaborar banner y contenedores fijos con mensajes para ser colocados en los locales donde se logre acuerdos para colocar puntos de acopio. | J&J ECOLOGIC EIRL | Sistema de manejo                            | Trimestral | Según demanda | Lima y provincias | Presencial |

Fuente: PMRAEE Registro MINAM N° 2025070868.

## I) Alianzas y mecanismos para la recuperación de RAEE<sup>35</sup>

56. Según el literal I) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la *“Descripción detallada de las alianzas y mecanismos establecidos con comercializadores o distribuidores de AEE, municipalidades o generadores RAEE para su recuperación”*.
57. El Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL indica que planifica la consecución de alianzas con los diferentes actores involucrados en la gestión y manejo de RAEE, así como con los consumidores y usuarios. Además, presenta la siguiente información:

**Cuadro N° 13: Alianzas y mecanismos para la recuperación de RAEE**

|                 | Distribuidor/ Comercializador/ Municipalidad / Generador de RAEE/ Otra entidad | Acuerdos                                                                                                                                              | Actividades                                                                                                                  | Frecuencia                  |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| <b>Alianzas</b> | Municipalidades de Lima y provincias                                           | Se va a sugerir a las Municipalidades de Lima y provincias vía las Oficinas que manejan la Conservación del Medio Ambiente, incluyan en sus programas | - Recolección de RAEE generado por la Municipalidad a nivel de Patrimonio<br>- Recolección de RAEE a nivel de vecinos en una | Una campaña cada tres meses |

<sup>35</sup> Registro MINAM N° 2025070868. Plan de Manejo de RAEE. Págs. 73 y 74

Número del Expediente: 2025070868





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión  
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de  
Gestión de Residuos Sólidos y  
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

|          | Distribuidor/ Comercializador/<br>Municipalidad / Generador de<br>RAEE/ Otra entidad | Acuerdos                                                                                                                                                        | Actividades                                                                                                                                                                                                                                                          | Frecuencia                              |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|          |                                                                                      | de aniversario llevar a cabo una "Campaña de Recolección de RAEE", que comprenda todo el día de acopio realizado por el Sistema en lugares previamente fijados. | fecha fija desde la plaza principal, estacionando el camión del Sistema de 9am a 6pm<br>- Plantear Puntos de Acopio temporales proporcionado por el Sistema, definiendo su ubicación y fechas de retiro que serán realizados por el Operador Inversiones La Barrera. |                                         |
| Alianzas | Comercializadores y distribuidores de AEE en Lima                                    | Se van a realizar visitas a los dueños de tiendas grandes para proponer instalar un contenedor del Sistema por un periodo de 3 meses.                           | -En función de los resultados el Sistema va a procurar obtener un efecto multiplicador con otras tiendas.                                                                                                                                                            | Una campaña inicial que dure tres meses |
| Alianzas | Generadores de RAEE Estatales                                                        | Se va a solicitar reuniones de coordinación en provincias para que soliciten a las oficinas principales autorizaciones para retirar RAEE en fechas establecidas | Establecer comunicación vía correo y/o zoom con las oficinas en provincias para determinar los RAEE y el proceso en que se encuentran, para solicitar en su oficina principal se culmine y se autorice la donación.                                                  | Una vez cada seis meses                 |

Fuente: PMRAEE Registro MINAM N° 2025070868.

m) Presupuesto y forma de financiamiento del PMRAEE<sup>36</sup>

58. Según el literal m) del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el "Presupuesto y forma de financiamiento para la implementación del sistema del manejo de RAEE".
59. El Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL indica que la implementación se financiará con recursos provenientes de los tres (3) miembros. Asimismo, presenta el siguiente presupuesto para el año 2025:

Cuadro N° 14: Presupuesto presentado por el Sistema Colectivo

| N° | Año  | Mecanismo                        | Actividad                          | Cant. | Costo Unit.<br>(S/.) | Costo Total<br>(S/.) |
|----|------|----------------------------------|------------------------------------|-------|----------------------|----------------------|
| 1  | 2025 | Sensibilización                  | Reuniones                          | 2     | 140.00               | 280.00               |
| 2  | 2025 | Publicidad                       | Instalación de publicidad estática | 2     | 120.00               | 240.00               |
| 3  | 2025 | Recolección y transporte de RAEE | Transporte de RAEE                 | 3     | 280.00               | 840.00               |
| 4  | 2025 | Contenedores                     | Instalación de contenedores        | 3     | 145.00               | 435.00               |
| 5  | 2025 | Valorización de RAEE             | Valorización de RAEE               | 2     | 250.00               | 500.00               |

<sup>36</sup> Registro MINAM N° 2025070868. Plan de Manejo de RAEE. Págs. 74 y 75

Número del Expediente: 2025070868





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión  
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de  
Gestión de Residuos Sólidos y  
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

|                                  |      |                         |         |   |        |           |
|----------------------------------|------|-------------------------|---------|---|--------|-----------|
| 6                                | 2025 | Personal administrativo | Oficina | 2 | 980.00 | 1960.00   |
| Total Presupuesto Estimado (S/-) |      |                         |         |   |        | 4 255 .00 |

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025070868.

**n) Responsabilidad individual ante la implementación del sistema de manejo RAEE<sup>37</sup>**

60. Según el numeral 16.2 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, "Para un sistema colectivo, debe precisarse la responsabilidad individual que asume cada integrante en la implementación del plan". El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL precisa lo siguiente:

Cumplimiento de meta colectiva, indicando las metas individualizadas por las cuales se hacen responsables para contribuir a la común<sup>38</sup>

61. El sistema colectivo J&J ECOLOGIC EIRL detalla el porcentaje de la meta de recolección de cada miembro del sistema en relación a la meta colectiva.

**Cuadro N° 15: Porcentaje de la meta de recolección de cada miembro**

| PRODUCTOR                                        | TONELADAS<br>ANUALES<br>2024 | %              |
|--------------------------------------------------|------------------------------|----------------|
| IMPORTACIONES & DISTRIBUIDORA<br>INNOVA E.I.R.L. | 4.32                         | 65.55          |
| IMPORTACIONES DATA TECH E.I.R.L.                 | 0.64                         | 9.77           |
| TELVICOM S.A.                                    | 1.63                         | 24.68          |
| <b>TOTAL</b>                                     | <b>6.59</b>                  | <b>100.00%</b> |

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025070868.

**Responsabilidad del productor que se retira del sistema colectivo**

62. El Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL menciona que, si un miembro se retira del sistema, asumirá una penalidad equivalente al 50% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT). Asimismo, presentará una carta de compromiso en la que se responsabilice por cualquier observación o sanción derivada de acciones de fiscalización hasta la fecha de su retiro.

**Subsanación de observaciones ante el ente fiscalizador, generadas en procesos de supervisión y fiscalización**

63. El Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL indica que, en caso de presentarse observaciones por parte del ente fiscalizador, recabará la información correspondiente del productor que las generó y la remitirá al referido ente, considerando los plazos establecidos, el respectivo seguimiento y, de no resolverse, requerirá a la empresa involucrada continuar con la gestión hasta su culminación. Asimismo, señala que el productor responsable de la observación,

<sup>37</sup> Registro MINAM N° 2025070868. Plan de Manejo de RAEE. Págs. 76 al 78

<sup>38</sup> Se consigan los valores correspondientes a la meta de recolección de RAEE establecida en el numeral 33 y Cuadro N° 7 del presente informe.

**Número del Expediente: 2025070868**





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión  
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de  
Gestión de Residuos Sólidos y  
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

asumirá los gastos que se generen para su subsanación, incluyendo la contratación de especialistas, trámites y otros que resulten necesarios.

Cómo se asumirá la responsabilidad compartida si el ente fiscalizador identifica infracciones por incumplimiento de compromisos establecidos en el plan y determina sanciones.

64. Al respecto, el Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL señala que su apoyo se limitará únicamente a la parte administrativa. Además, establece que el miembro que genere una sanción por la comisión de una falta asumirá el 100% de la multa impuesta y, en caso de ocasionar perjuicio al sistema colectivo, deberá resarcir los daños que de ello se deriven.

#### IV. CONCLUSIONES

65. De la evaluación realizada al Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (PMRAEE) presentado por el Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL, se concluye que cumple con los requisitos establecidos en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM.
66. Las obligaciones y compromisos establecidos en el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (PMRAEE) presentado por el Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL no le exime del cumplimiento de lo establecido en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, y demás normativa vigente en materia de residuos sólidos.

#### V. RECOMENDACIÓN

67. Se recomienda aprobar el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (PMRAEE) presentado por el Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL, considerando que cumple con lo señalado en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM.
68. Remitir el presente Informe al Sistema Colectivo J&J ECOLOGIC EIRL para su conocimiento y fines.

Es cuanto informamos a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Christian Paul Ortiz Fernández**

Analista de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos

Documento firmado digitalmente

**José Luis Ricardo Esteban Jiménez**

Especialista I en Gestión de Residuos Sólidos

Número del Expediente: 2025070868

Sede Central  
Av. Antonio Miró Quesada 425,  
Magdalena del Mar 15076  
Central Telefónica: (511) 611-6000  
[www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **xwyltg**





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión  
de Residuos Sólidos

Dirección de Instrumentos de  
Gestión de Residuos Sólidos y  
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Visto el informe que antecede, y encontrándolo conforme a su contenido, esta Dirección lo hace suyo para los fines correspondientes.

Documento firmado digitalmente

**Verónica Magaly Mendoza Díaz**

Directora (e) de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Sede Central  
Av. Antonio Miró Quesada 425,  
Magdalena del Mar 15076  
Central Telefónica: (511) 611-6000  
[www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **xwyltg**

Número del Expediente: 2025070868



